

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00341 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$27.000.000,00**.

A la par, se insta a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad, tal como fue ordenado en la sentencia proferida en audiencia del 16 de septiembre de 2021².

De otro lado, en vista de la documental arrimada por el extremo ejecutante³, el Despacho,

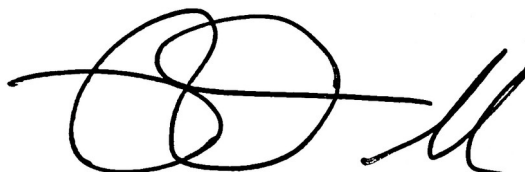
RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso ejecutivo pero sólo frente a la obligación de **María Isabel Montoya Pérez y Soto** por la iniciación de negociación de deudas, a partir de la fecha y hasta que se celebre el acuerdo de pago dentro del trámite de insolvencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase al **Centro de Conciliación V&S Conciliadores en Derecho**, a fin de informar en su momento, sobre los resultados del trámite de negociación de deudas del ejecutado aludido en precedencia.

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla lo atrás señalado.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

4

¹ Archivo digital "50CostasFirmadas".

² Archivo digital "33ActaAudienciaArticulo373Sentencia".

³ Archivo digital "52AclaraciónProcesoInsolvencia".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37a66c67574d1180955efc6398761f24e4f1df798c18a06b1dc6bf9993c2935**

Documento generado en 22/07/2022 12:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>